

De: SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL

Para: REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD ASOCIACION DE USUARIOS, REDES DE APOYO DEL MUNICIPIO, LIDERES EN SALUD, VEEDORES, COPACO, CONSEJOS LOCALES DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, CONSEJOS DE JUVENTUDES, COMITÉS MUNICIPALES RELACIONADOS Y COMUNIDAD EN GENERAL

Asunto: Realizar un ciclo de encuentros provinciales de participación comunitaria para la concertación del plan de intervenciones colectivas 2023 enmarcado en el proyecto fortalecimiento de habilidades comunitarias para el empoderamiento del control social y la participación en salud en Santander

Este proceso de gestión de la salud pública pretende lograr que la ciudadanía, familias y comunidades incidan en las decisiones públicas que afectan la salud y la calidad de vida, aportando a la consecución de la Política de Atención Integral en Salud, del Plan Decenal de Salud Pública, a la solución de las tensiones territoriales identificadas y al mejoramiento de la capacidad de gobernanza en salud.

Provincias:

- **Vélez:** lunes 28 de noviembre del 2022. Aula 303, Sede UIS Barbosa. Km 1 Vía Antigua a Cite.
- **Comunera:** martes 29 de noviembre del 2022. Aula Máxima, Sede UIS Socorro. Cl. 14 # 6 – 07
- **Guanenta:** miércoles 30 de noviembre del 2022. Auditorio, Sede UNISANGIL. Km 1.5 Vía San Gil - Charalá
- **García Rovira:** viernes 02 de diciembre del 2022. Auditorio, Sede UIS Málaga. Calle 20 # 06 – 20
- **Yariguies:** lunes 05 de diciembre del 2022. Aula 5, Biblioteca Pública Alejandro Galvis, Sede UIS Barrancabermeja. Cra. 28 # 60 - 20
- **Soto Norte y Área Metropolitana de Bucaramanga:** martes 06 de diciembre del 2022. Salón Hormiga, Sede UIS Bucarica – B/manga. Cra. 19 # 35 - 02


Hora: 2:00 p.m. a 05:00 p.m.

| AGENDA DEL DIA | |
|-----------------------|---|
| 2:00 p.m. a 2:30 p.m. | Espacios de participación con las comunidades Laura Gisela Ávila Cálaho, Coordinadora Grupo de Participación |
| 2:30 p.m. a 4:30 p.m. | Priorización y concertación de acciones del plan de intervenciones colectivas del Departamento y sus municipios |
| 4:30 p.m. a 5:00 p.m. | Evaluación y cierre |

Cordialmente,

JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUAREZ
Secretario de Salud Departamental

Revisó: Laura Gisela Ávila cálaho-Coordinadora Participación social 17
Proyectó: Yohana E Chaparro Gil-contratista 24

| | | | |
|--|-------------------|---------------------|-------------|
|  | RESOLUCION | CÓDIGO | AP-JC-RG-89 |
| | | VERSIÓN | 5 |
| | | FECHA DE APROBACIÓN | 22/05/2017 |
| | | PÁGINA | 1 de 3 |

RESOLUCIÓN NÚMERO **2 2 2 0 0**

03 OCT 2022

Por medio de la cual se convoca a la elección del representante de los usuarios ante la Junta Directiva de la **ESE HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO**

EL SECRETARIO DE SALUD DE SANTANDER

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto Nacional 780 de 2016 y demás normas concordantes; y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 780 de 2016, parte 10 "participación de la comunidad en el SGSSS" capítulo 1, Artículo 2.10.1.1.9. "Garantías a la participación" establece que las instituciones del Sistema General de Seguridad Social en Salud deben garantizar la participación ciudadana, comunitaria y social en todos los ámbitos que corresponda, conforme a las disposiciones legales aplicables.

Que el artículo 2.5.3.8.4.2.3 del Decreto 780 de 2016 establece los mecanismos de conformación de las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado de carácter territorial y el numeral 3 de la citada norma indica la forma de designar los representantes de la comunidad así:

"Los dos (2) representantes de la comunidad serán designados de la siguiente manera: Uno (1) de ellos será designado por las Alianzas o Asociaciones de Usuarios legalmente establecidos, mediante convocatoria realizada por parte de la Dirección Departamental, Distrital o Local de Salud.

El segundo representante será designado por los gremios de la producción del área de influencia de la Empresa Social; en caso de existir Cámara de Comercio dentro de la jurisdicción respectiva la Dirección de Salud solicitará la coordinación por parte de ésta, para la organización de la elección correspondiente. No obstante, cuando éstos no tuvieren presencia en el lugar sede de la Empresa Social del Estado respectiva, corresponderá designar el segundo representante a los Comités de Participación Comunitaria del área de influencia de la Empresa."


Que el numeral 2 del artículo 2.5.3.8.4.2.4 establece los requisitos que deben cumplir los representantes de la comunidad para ser miembros de las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado, en los siguientes términos:

"Estar vinculados y cumplir funciones específicas de salud en un Comité de Usuarios de Servicios de Salud; acreditar una experiencia de trabajo no inferior a un año en un Comité de Usuarios. No hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la ley".

Que mediante Decreto Departamental No. 00041 de 2007 la ESE Hospital Regional del Magdalena Medio se creó como entidad descentralizada del orden departamental.

Que el representante de los usuarios ante la Junta Directiva de la ESE Hospital Regional del Magdalena Medio cumple su periodo el día 4 de enero de 2023.

Que por lo anterior se hace necesario proceder a realizar la convocatoria para los interesados en participar en la elección del representante de los usuarios ante la Junta Directiva de la ESE Hospital Regional del Magdalena Medio.

| | | | |
|--|--------------------------------|---------------------|-------------|
|  | RESOLUCION 2 2 2 0 0 | CÓDIGO | AP-JC-RG-89 |
| | | VERSIÓN | 5 |
| | | FECHA DE APROBACIÓN | 22/05/2017 |
| | | PÁGINA | 2 de 3 |

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR a los interesados en participar en la elección del Representante de los Usuarios ante la Junta Directiva de la **ESE HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO** para que asistan a la Asamblea General que se llevará a cabo:

FECHA: Diciembre 6 de 2022.

LUGAR: ESE Hospital Regional del Magdalena Medio. Carrera 17 # 57 - 119 Barrio Pueblo nuevo, Barrancabermeja

HORA: 8:00 a.m. hasta agotar agenda (inscripciones de 8:00 a.m. hasta 9:00 am.)

ARTÍCULO SEGUNDO: Los electores en la asamblea deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Presentar cédula de ciudadanía.
2. Realizar inscripción para la verificación de derechos de: 8:00 a.m. hasta 9:00 am.
3. Haber recibido servicios de salud en la **ESE HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO** en el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2021 al 1 de diciembre de 2022.
4. Permanecer en el recinto el tiempo que dure la asamblea.


ARTÍCULO TERCERO: Los candidatos a Representante de los Usuarios ante la Junta Directiva, deben:

1. Cumplir con los requisitos exigidos para los votantes.
2. Estar vinculado y cumplir funciones específicas de salud en un Comité de Usuarios de Servicio de Salud y acreditar experiencia no inferior a un año en un Comité de Usuarios.
3. No hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Los postulados a ser elegidos como representante de los usuarios ante la Junta Directiva de la **ESE HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO** para la correspondiente inscripción deben presentar los siguientes documentos:

1. Oficio de postulación dirigido al Secretario de Salud Departamental.
2. Formato único hoja de vida.
3. Fotocopia de Documento de identidad.
4. Certificado original de vinculación a un Comité de Usuarios de Servicio de Salud, expedida por la entidad con la acreditación de experiencia no inferior a un año.
5. Acta con soportes en la cual se evidencie su elección en un Comité de Usuarios de Servicio de Salud. (acta y asistencia)
6. Certificados de antecedentes: disciplinarios, fiscales, judiciales y de Medidas Correctivas de la Policía Nacional.

03 OCT 2022

| | | | |
|--|---------------------------------------|---------------------|-------------|
|  | RESOLUCION 2 2 2 0 0 | CÓDIGO | AP-JC-RG-89 |
| | | VERSIÓN | 5 |
| | | FECHA DE APROBACIÓN | 22/05/2017 |
| | | PÁGINA | 3 de 3 |

7. Declaración juramentada de No hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la ley.
8. Certificado de haber recibido servicios en la **ESE HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO**, en el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2021 al 1 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO QUINTO: INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS: Los candidatos deben entregar los documentos, con oficio de postulación en la Secretaría de Salud de Santander, en la calle 45 No. 11- 52 de Bucaramanga, desde el 1 al 28 de noviembre de 2022, en el horario de 8:00 a 11:00 am y de 2:00 a 4:00 p.m., o al correo electrónico ca.mpena@santander.gov.co

NOTA: Los requisitos que deben cumplir los candidatos a Representante de los Usuarios ante la Junta Directiva se verificarán en los términos del Artículo 8 del Decreto 1876 de 1994 y Artículo 12 del Decreto 1757 de 1994 y podrán ser subsanados hasta el momento del inicio de la respectiva asamblea.


La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los 03 OCT 2022


JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUÁREZ
 Secretario de Salud de Santander

Proyectó: Martha Yareth Peña Martínez.
 Profesional Universitaria Participación social en salud MP


 Vo.Bo.: Nicéforo Rincón García
 Director de apoyo jurídico de contratación y procesos sancionatorios

| | | |
|---|--|------------------|
|  | OFICIO | DES-FR014 |
| | PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO | |
| | Versión: 002 Fecha de Emisión: 27/10/2016 | |

| | |
|-----------|---------------------|
| Año: 2022 | Consecutivo No: 143 |
|-----------|---------------------|

Barrancabermeja, 18 de octubre del 2022

SEÑORES

E.S.E BARRANCABERMEJA

Referencia: **ELECCIÓN DE REPRESENTANTE ANTE LOS USUARIOS ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO PERIODO 2023 - 2025**


Cordial Saludo,

El gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO, con base en lo establecido en la Resolución No. 22200 del 3 de octubre de 2022 por medio de la cual la Secretaría de Salud de Santander convoca a la elección del representante de los usuarios ante la Junta Directiva de la **ESE HOSPITAL REGIONAL MAGDALENA MEDIO**, apoyado en el decreto 1757 y 1876 de 1994 se convoca públicamente a las personas naturales que cumplan con la condición de ser usuarios de la E.S.E Hospital Regional del Magdalena Medio y que haya hecho el uso de los servicios médicos durante el **periodo comprendido entre el 1 de diciembre del 2021 al 1 de diciembre del 2022**, lo presente se realiza con la finalidad de que ustedes como EPS puedan replicar el proceso de divulgación a sus afiliados para que puedan participar de la **ELECCIÓN DE REPRESENTANTE DE LOS USUARIOS ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA E.S.E**.

LUGAR DE LA REUNIÓN: Primer piso del Hospital Regional del Magdalena Medio
CRA 17 # 57 - 119, Barrio Pueblo nuevo, Barrancabermeja
FECHA DEL EVENTO: 6 de diciembre del 2022
HORA: 7:00 A.M



César Aldemar González Pérez
GERENTE
E.S.E Hospital Regional del Magdalena Medio

| | | | |
|---|-----------------|---------------------|-------------|
|  | CIRCULAR | CÓDIGO | AP-ALPG-115 |
| | | VERSIÓN | 5 |
| | | FECHA DE APROBACIÓN | 10/12/2021 |
| | | PÁGINA | 1 de 1 |

CIRCULAR No. 1112

PARA: Asociaciones, Organizaciones, confederaciones, Instituciones e Interesados en pertenecer al Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud.

ASUNTO: **CONVOCATORIA** para la inscripción de Ternas para la renovación de los Integrantes del Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud.

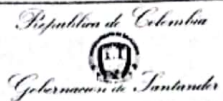
FECHA: Julio 25 de 2022

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Decreto 780 de 2016 y los Acuerdos No 025 de 1996 y 057 de 1997 del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud, el Gobernador del Departamento de Santander Convoca a las Asociaciones, Organizaciones confederaciones y demás interesados que se creen con derecho a representación en el Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud, (CTSSS) en el Departamento, a inscribir ternas de candidatos.

Los representantes diferentes a los pertenecientes a la Administración Pública Departamental que hacen parte del (CTSSS) y a cuya elección se convoca, son los siguientes:

- Un (1) representante de las Instituciones Prestadores de Servicios de Salud que funcionen en la jurisdicción.
- Un (1) representante de los Profesionales del área de la Salud cuyo capítulo de la asociación sea mayoritario en el Departamento.
- Un (1) representante de las Empresas Solidarias de Salud de la respectiva jurisdicción.
- Un (1) representante por las asociaciones o alianzas de usuarios de la jurisdicción.
- Un (1) representante de pequeñas y Medianas Empresas, terna Presentada por las asociaciones seccionales de empleadores de los distintos sectores económicos de la entidad territorial.
- Un (1) representante de las demás formas asociativas, terna presentada por las asociaciones seccionales de empleadores de los distintos sectores económicos de la entidad territorial.
- Un (1) representante de los Trabajadores Activos, terna presentada por los sindicatos o federaciones sindicales con domicilio en la respectiva entidad territorial
- Un (1) representante de los Pensionados, terna presenta por las asociaciones de pensionados que existe en la respectiva entidad territorial.
- Un (1) representante de las Entidades Promotoras de Salud distintas a la Nueva EPS que tengan afiliados en la jurisdicción respectiva.
- Un (1) representante de las Direcciones de Salud de los Municipios.
- Un (1) representante de las Veedurías Comunitarias del territorio correspondiente (en calidad de **Invitado permanente**)

Por lo anterior se hace extensiva la invitación a la inscripción en la convocatoria, teniendo en cuenta que, en la selección de los miembros integrantes de los Consejos Territoriales de Seguridad Social en Salud, se observará el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos en la ley.

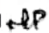
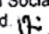
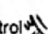
| | | | |
|--|-----------------|---------------------|-------------|
|  República de Colombia Gobernación de Santander | CIRCULAR | CÓDIGO | AP-ALRG-115 |
| | | VERSIÓN | 5 |
| | | FECHA DE APROBACIÓN | 10/12/2021 |
| | | PÁGINA | 2 de 1 |

Se recuerda que la designación es personal y no habrá suplentes o delegados, igualmente los miembros no gubernamentales del Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud, serán designados por un periodo de dos (2) años contados a partir de la fecha de su designación ante la máxima autoridad local. Los actuales miembros mantendrán su calidad por el periodo para el cual fueron designados.

Los participantes deberán remitir las inscripciones de las temáticas al correo electrónico convocatoriactsss@gmail.com creado para este trámite por parte de la Oficina de Participación Social en Salud de la Secretaría de Salud Departamental, manifestando su intención de pertenecer al CTSSS e indicando el integrante al que aspira representar.
Fecha límite de inscripciones: **26 de Agosto de 2022.**

Atentamente,


JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUÁREZ
Secretario de Salud de Santander

Elaboró: Martha Yaneth Peña Martínez. Profesional Universitario Participación Social en Salud 
Revisó: Laura Gisela Ávila Calao. Coordinadora Participación social en Salud. 
Aprobó: Luis Felipe Tarazona Velásquez. Director Desarrollo de Servicios, Inspección, Vigilancia y Control 



Convocatoria Asamblea Departamental

Fecha: 02 de Diciembre 2022

Hora: 02:00pm

Lugar: Sala de Atención al Usuario

Dirección: Cl 18 # 21 – 34

Link: <https://meet.google.com/vgn-ejrx-wxh>

Mayor información en nuestras oficinas de atención, Línea gratuita **018000913876** ó por nuestra página web www.asmet.salud.com sitio **Contáctanos Asistente Virtual en línea.**

Publicación Convocatoria Asamblea Municipal y/o Departamental

Fecha Publicación: 26/09/2022

Fecha de Desfijación: 25/11/2022

Arly Patricia Gamboa Sandoval

Firma
Asesor de Servicios

Firma
Coordinador Atención al Usuario
Departamental

| | | |
|---|---|--|
| Elaborado por: Coordinador de Atención al Usuario | Revisado por: Prof. Innovación y Optimización de Procesos | Aprobado por: Director Comercial y Atención al Usuario |
| SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD | | Aprobado en Septiembre de 2022 2 |